
	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 1 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

OBJETO A CONTRATAR: “8081 - 258 CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.”

ENERO 2026

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 2 de 31</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	3
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	3
4. ANALISIS DE LA DEMANDA.....	3
5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda).....	3
6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.....	3
7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	3
8. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	3
9. ANEXOS.....	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 3 de 31</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

Para garantizar una gestión contractual eficiente y alineada con los principios de la contratación pública, las Entidades Estatales deben contar con insumos analíticos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y servicios asegurando la optimización de los recursos públicos. En este sentido, el presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, que en su Libro 2, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece la obligación de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto de los procesos de contratación que se pretendan adelantar en cada vigencia, abordándolo desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, así como aprovechar dicho ejercicio para fortalecer el entendimiento del sector de infraestructura y la contextualización de los proyectos de la Entidad.

El presente estudio busca compilar los elementos mencionados, de manera que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuente con la información necesaria para adoptar decisiones acertadas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos misionales y, en general, al bienestar institucional y de sus trabajadores.

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD¹

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”*

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a) *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del*

¹ Tomado de la FM 022 -FORMULACION ESTUDIO DE SECTOR

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 4 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
 - d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
 - e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
 - f) *Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.*



Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.*

Adicionalmente se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias de la UAERMV, a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, por lo que la gerencia para el desarrollo, la calidad y la innovación, entre otras funciones, tiene la de realizar ensayos de laboratorio y entregar resultados confiables de manera oportuna, conforme a las normas de ensayo del INVIAS, otras normas aplicables a la misionalidad de la Unidad y los acuerdos de servicio vigentes

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de ciclo infraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes metas de inversión:

- 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital
- 2. Conservar 24.87 km de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales
- 3. Intervenir 41,15 km de la malla vial rural
- 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 5 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- 6. Conservar 47,6 km de Cicloinfraestructura del distrito capital
- 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

El presente proceso de selección le apunta al cumplimiento de las metas 1,2,3,5 y 6, relacionadas del proyecto 8081

La Subdirección de Planificación y de conservación a través del proceso de gestión de laboratorio realiza ensayos a los insumos y productos, y entrega resultados de los mismos, que son utilizados para los diseños de la estructura de pavimento, diseños de mezcla asfáltica e hidráulica, control de calidad de las materias primas utilizadas para la producción de mezcla asfáltica e hidráulica y los materiales que componen las diferentes capas de la estructura de pavimento, durante el proceso constructivo y producto terminado.

La Entidad a partir del 30 de junio de 2020 alcanzó la acreditación (código de acreditación ONAC 19-lab-016) en la ejecución de nueve (9) ensayos de laboratorio bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 versión 2017, la cual fue renovada el 30 de junio de 2023 por 5 años es decir se encuentra vigente hasta el 29 de junio de 2028. De igual forma el 9 de abril de 2025, el laboratorio de la UAERMV alcanzó la ampliación de la acreditación por 3 años, en la ejecución de tres (3) ensayos más, para un total de 12 ensayos acreditados, los cuales tienen vigencia de acreditación hasta el 29 de junio de 2028.

Para la conservación de la acreditación se debe garantizar el cumplimiento al Contrato de otorgamiento y uso del certificado de acreditación código N° 19-LAB-016, RAC 3.0-01 versión vigente reglas del servicio de acreditación y el RAC 3.0-03 versión vigente reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado.



El cumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación de los ensayos de laboratorio, bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025, permite que los resultados de los ensayos generados por el laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV se den con exactitud y confiabilidad, a fin de que estos resultados sean utilizados por las diferentes dependencias de la entidad para los fines pertinentes.

En virtud del mejoramiento continuo del proceso de Gestión de Laboratorio se hace necesario el mantenimiento de la acreditación teniendo como guía la norma NTC-ISO/IEC 17025, los Criterios Específicos de Acreditación - CEA del ONAC en su versión vigente y las normas técnicas de ejecución de ensayos para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos) con lo cual se demuestra que el laboratorio:

- Opera bajo un sistema de gestión eficaz y en mejora continua.
- Cuenta con personal competente.
- Entrega informes de resultados de ensayo confiables.
- Desarrolla sus actividades de manera coherente e imparcial.

Lo anterior está enfocado a dar cumplimiento a requisitos de gestión, técnicos y de infraestructura, que le permitirán al laboratorio demostrar su competencia técnica y así asegurar la validez de sus resultados.

La acreditación es el proceso mediante el cual una organización independiente y con la autoridad para ello, evalúa una entidad que presta un servicio y le otorga un reconocimiento formal de su capacidad técnica y confiabilidad para realizar estos servicios. se entiende por acreditación: "(...) *el proceso mediante el cual se reconoce competencia técnica de un organismo para evaluar que un determinado bien, servicio, proceso, sistema de gestión, persona o instalación cumplen con las especificaciones o*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MAYORÍA</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 6 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

requisitos técnicos establecidos en un reglamento técnico o un documento normativo. (...) El principal atributo de la acreditación es el de transferir y asegurar la confianza en los procesos de evaluación de conformidad.”

Inicialmente, las funciones de acreditación eran realizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que inició esta actividad en 1994. Posteriormente, en el marco de las políticas adoptadas en el CONPES 3446 de 2007, el Gobierno reconoció la importancia de impulsar un organismo con las características del ONAC como estrategia para la conformación del Subsistema Nacional de la Calidad en Colombia. Lo anterior, respondía también a los preceptos contenidos en el artículo 4º de la Decisión Andina 376 de 1995.

En ejecución del CONPES 3446 de 2007, se creó el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, como una corporación de carácter privado, sin ánimo de lucro de naturaleza privada y participación mixta, constituida a partir del 20 de noviembre de 2007, dentro del marco del Código Civil, las normas sobre ciencia y tecnología y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo establecido en el decreto 1595 de 2015 (“Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones”) y los que anteceden.


A partir del Decreto 4738 de 2008 “*Por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio.*”, todas las funciones de acreditación que antes se encontraban en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio, fueron designadas por el Gobierno a el ONAC.

Es así como el ONAC tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de Organismos de Evaluación de la Conformidad, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, conforme con la designación contenida en el capítulo 26 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Como organismo nacional de acreditación y atendiendo lo previsto en el artículo 1.1.3.20 del Decreto 1595 de 2015 y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en su artículo No. 2.2.1.7.7.6, las principales funciones del ONAC son:

“(…)

1. *Proveer sus servicios en condiciones no discriminatorias y observar las demás disposiciones en materia de competencia económica.*
2. *Acreditar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos a los organismos evaluación la conformidad que lo soliciten.*
3. *Tramitar y responder, de conformidad con las disposiciones y reglamentarias vigentes y normas internacionales aplicables, las solicitudes que le presenten interesados.*
4. *Asegurar la idoneidad personal involucrado en sus actividades.*
5. *Informar y solicitar concepto previo y aprobación al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre la intención celebrar un acuerdo de mutuo.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MCVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 7 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		


6. **Mantener un programa de vigilancia que permita demostrar, en cualquier momento, que los organismos acreditados siguen cumpliendo con las condiciones y los requisitos que sirvieron de base para su acreditación.**
7. *Establecer un procedimiento interno que permita a los involucrados en el proceso de acreditación y de administración del organismo declararse impedidos y excusarse en situaciones de posible conflicto de interés.*
8. *Obtener y mantener su reconocimiento internacional a través la evaluación, por parte de pares internacionales y de la afiliación y actividades programadas por instituciones y e internacionales con la acreditación.*
9. *Proporcionar al Gobierno Nacional la información que le solicite sobre la actividad acreditación, sin menoscabo principio confidencialidad.*
10. *Conceptuar manera oficiosa proyectos técnicos elaborados por entidades de regulación.*
11. *Participar en la Comisión Intersectorial de la Calidad.*
12. *Apoyar la legislación, regulación, reglamentación y, ante las autoridades, iniciativas para promover las prácticas en el ejercicio de evaluación la conformidad y de vigilancia y control las mismas.*
13. *Coordinar las funciones relacionadas con la acreditación previstas en este capítulo y en las' normas que lo modifiquen, adicione, sustituyan o complementen.*
14. *Informar a los organismos evaluadores de la conformidad sobre cualquier cambio en los requisitos de la acreditación.*
15. *Ejercer como autoridad de Monitoreo en Buenas Prácticas de Laboratorio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE."*

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para lograr el mantenimiento de la acreditación, tal como lo exige el RAC-3.0-01 Vigente en su numeral 7 (mantenimiento de la acreditación), 7.1 (evaluaciones de seguimiento) donde se establece que, a partir de la primera renovación de la acreditación, ONAC programara cada año las evaluaciones de seguimiento.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y dado que la acreditación se encuentra vigente hasta junio de 2028, la Entidad requiere contratar con el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, “8081 – 258 CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV.”, por ser el organismo nacional de acreditación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1595 de 2015 “*Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones*”

La no realización de las evaluaciones de seguimiento posteriores a la aprobación de la acreditación o de sus Reevaluaciones (renovación de la acreditación) implica la medida de inactivación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.3 de las reglas del servicio de acreditación RAC-3.0-01 versión Vigente “la medida de inactivación será publicada En el DOA (Directorio Oficial de Acreditación)”.

En el caso de las entidades gubernamentales, la evaluación solo se hará si existe el certificado de disponibilidad presupuestal vigente y se han firmado los contratos correspondientes con ONAC.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 8 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

A la fecha la UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 con la necesidad de: “8081 – 258 CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - OCTUBRE DE 2025²



En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.

² Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025>



Fecha de publicación miércoles, 05 noviembre 2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 9 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 10 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.



- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

i) Índice de precios al consumidor - IPC³


Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>. Publicado el 8 de enero de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 12 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,83	5,07	0,95	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

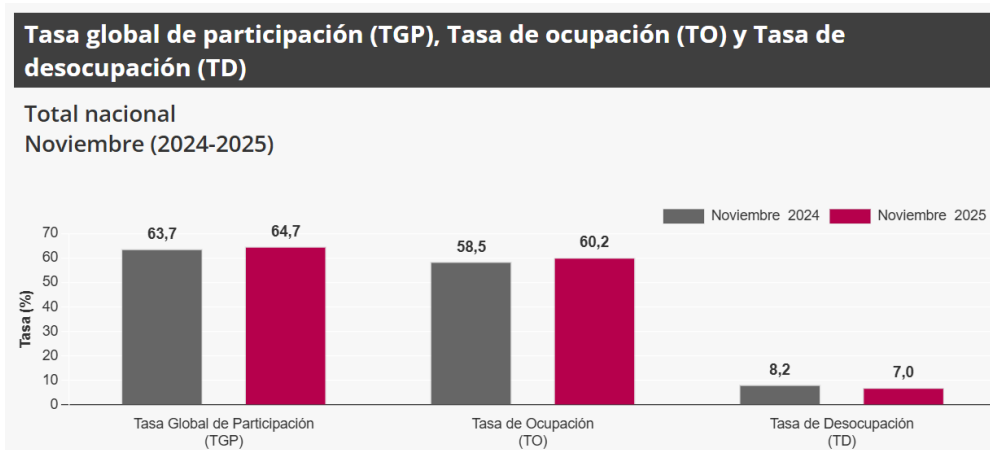
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 13 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁴

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 30 de diciembre de 2025.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 14 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en la ficha técnica, requerimientos y especificaciones mínimas que hacen parte integral del presente documento para el desarrollo del proceso selectivo y el contrato resultante.

▪ CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los elementos o bienes a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
84111603	84- servicios financieros y de seguros	11- servicios de contabilidad y auditorias	16- servicios de auditorias	03- auditorías internas



PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS o hasta agotar el valor de este, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El tiempo estimado para este proceso se estableció teniendo en cuenta los documentos expedidos por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, para la prestación de los servicios de acreditación y la experiencia adquirida por el laboratorio de la UAERMV, en la ejecución de los contratos de seguimiento suscritos en años anteriores:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 14 de 31

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 15 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Reglas del servicio de acreditación (RAC -3.0-01 versión vigente).
- Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de organismos evaluadores de la conformidad (PR-3.4-01 versión 16).

En concordancia con la información y los procedimientos establecidos por la ONAC, para la prestación del servicio de seguimiento de la acreditación, se realiza una proyección del cronograma de trabajo así:

CRONOGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ACREDITACIÓN												
DOCUMENTO	RAC-3.0-01 Vigente Notificaciones históricas				RAC-3.0-01 Vigente No. 6.4.3.					Resultado de la evaluación de seguimiento	PR-3.4-01 V16 Anexo 1.	TOTAL, DIAS HÁBILES
ACTIVIDAD	Notificación Evaluación	aprobación de la notificación	Cargue de información etapa 1 de seguimiento	Evaluación de seguimiento	Elaboración del PCAC	1ra revisión del PCAC	Ajustes al PCAC	2da revisión del PCAC	Programación de evaluación complementaria	Evaluación complementaria	Entrega informe final	
TIEMPO (Días hábiles)	40	5	5	16 Nota 1	10	5	15	2	65	1	41 a 46	210

Nota 1: La ejecución de la evaluación de seguimiento se estima en 16 días hábiles de acuerdo con el histórico de notificaciones de evaluaciones con ONAC.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de la prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la sede de producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial en el laboratorio de Suelos, Asfaltos y Pavimentos, ubicado en el Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pesquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

c. Aspectos de Tipo Ambiental

APLICACIÓN DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".

Para el caso específico, la entidad no considera necesario incluir aspectos ambientales adicionales a los señalados como obligaciones generales dentro de los estudios previos así: "2, Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia". Lo anterior, en consideración al objeto del futuro contrato a ejecutar y sus condiciones técnicas de cumplimiento.

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 16 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

Dando cumplimiento a lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual del Plan Institucional de Gestión Ambiental interno de la UAERMV, el supervisor del contrato será responsable de cargar en el expediente el acta de socialización de la actividad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

DESCRIPCIÓN DE LA ACREDITACIÓN⁵

En el esquema de acreditación de laboratorios, se evalúa la competencia de cualquier empresa, entidad o institución que quiera realizar actividades de ensayo sobre cualquier tipo de muestra para apoyar la actividad de diversos sectores económicos y generar confianza en los bienes y servicios que se producen a nivel nacional.

Para lograr este objetivo, se usa como criterio de evaluación lo establecido en la norma internacional ISO/IEC 17025, cuyo objetivo es garantizar que las entidades cuentan con una infraestructura, estructura organizacional y personal competente, entre otros requisitos, para realizar los ensayos con calidad, entregando resultados precisos y confiables que, gracias a los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que hace parte ONAC, podrán ser aceptados no solo a nivel nacional sino también en las más de 100 economías que hacen parte de los acuerdos de ILAC..

BENEFICIOS DE ACREDITARSE

La acreditación proporciona beneficios no solo a los Organismo Evaluadores de la Conformidad -OEC, sino también a los reguladores, a los empresarios y a los consumidores, toda vez que propende hacia la seguridad, calidad, optimización de los procesos y recursos, y por ende, hacia la confianza que depositan los usuarios en los servicios que prestan los OEC. Algunos de los principales beneficios que pueden obtener los acreditados son:

- La evaluación de la conformidad acreditada es reconocida por los reguladores, autoridades de control y compradores en mercados nacionales e internacionales, bajo la premisa que un proceso, sistema o ítem es probado una sola vez y aceptado en todo el mundo. La acreditación se ha convertido en un elemento de confianza, exigido con mayor frecuencia al momento de solicitar servicios de evaluación de la conformidad, tanto en el sector público como en el privado.
- La acreditación le permite a los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) asegurarles a sus clientes, que los servicios de pruebas, calibración, inspección o certificación acreditados que les ofrecen, contribuyen significativamente a reducir los riesgos asociados a la calidad o seguridad de los bienes o servicios sujetos a evaluación.

⁵ Tomado de <https://onac.org.co/servicios/laboratorios-de-ensayo/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MAYORÍA</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 17 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Los OEC acreditados demuestran su competencia, a través del cumplimiento de requisitos mundialmente aceptados, alineados con las mejores prácticas de evaluación de la conformidad.
- Los OEC acreditados coadyuvan a la transferencia del conocimiento, llevando los estándares y prácticas internacionales a sus clientes, como una fuente de asesoramiento independiente e imparcial.
- Los resultados emitidos por los OEC acreditados facilitan las acciones y procesos legales, al aportar resultados idóneos y confiables.

b. Posibles Proveedores

ANALISIS

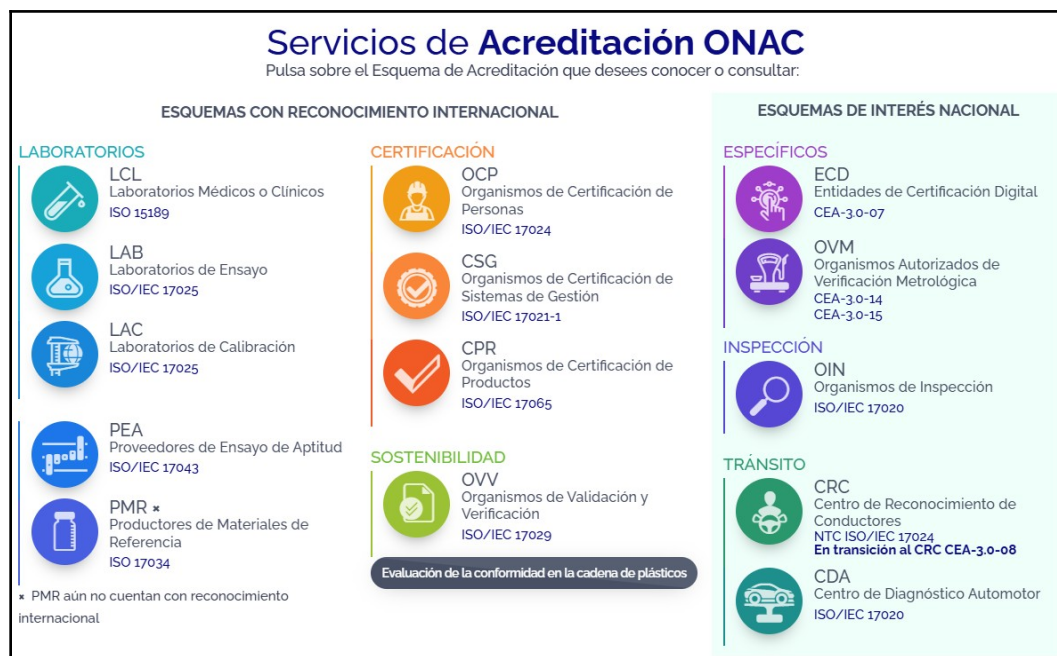
El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, es una corporación que pertenece al Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL, de carácter privado, naturaleza mixta y sin ánimo de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas técnicas internacionales aplicables⁶.

ONAC, tiene como objeto principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad, en adelante OEC, para acreditar su competencia, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación en Colombia.

Siendo en Colombia una única entidad autorizada para realizar los servicios de acreditación seguimiento específicamente la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. Los diferentes tipos de servicios de acreditación que realizan son seguimiento, ampliación, reevaluación y otorgamiento; para estos procesos hacen usos de la plataforma SIPSO - Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC. Los servicios de acreditación que la entidad realiza se dividen en tres grupos laboratorios, certificados y específicos. Los cuales se relacionan en la siguiente imagen

⁶ <https://onac.org.co/acerca-de-onac/>

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 18 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



El proceso que se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2005, el cual establece: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 menciona:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)”

El artículo 40 Ibidem señala:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 19 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...).”

Es así como, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC es el único ente reconocido y autorizado a nivel nacional para actual como acreditar dada la competencia técnica de los organismos de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes:

Que el artículo 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1074 de 2015 establece:

*“(...) Organismo nacional de acreditación. **La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.***

Las entidades públicas que ejercen la función de acreditación serán coordinadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC”.


Por lo anteriormente expuesto, la Entidad constató que la modalidad para adelantar el presente proceso corresponde a la de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el fin de garantizar el cumplimiento de la necesidad de la UAERMV. A continuación, se incluye la cotización recibida del ONAC el día trece (13) de enero en donde se proyecta el servicio de seguimiento de la acreditación para el año 2026:

LABORATORIOS COD. 19-LAB-016			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DIAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
Evaluación de seguimiento 2026	3.5	N/A	\$ 12.017.432
Otros servicios SEG 2026	N/A	N/A	\$ 4.068.001
Evaluación complementaria SEG 2026	8 horas evaluador líder 8 horas experto evaluador	N/A	\$ 1.763.966
Otros servicios complementaria SEG 2026	N/A	N/A	\$ 2.892.000
SUBTOTAL			\$ 20.741.399
IVA 19%			\$ 3.940.866
TOTAL A PAGAR			\$ 24.682.265

El Presupuesto Oficial Estimado asciende a **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.682.265).**

Entre 2019 y 2025, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) adelantó un proceso continuo de acreditación de su laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.


Este proceso se ha estructurado en los hitos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 20 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Otorgamiento inicial
- Seguimiento
- Reevaluación
- Seguimiento y ampliación

A continuación se relacionan los contratos adelantados para la satisfacción de la necesidad de la entidad:

- i. En el año 2019, la UAERMV y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 514-2019, cuyo objeto fue: “CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017, PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”. El contrato tuvo un valor de \$17.388.969 M/CTE (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS). Como resultado de su ejecución, la Entidad obtuvo la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, formalizada mediante el Contrato de otorgamiento y uso del certificado de acreditación No. 19-LAB-016, firmado entre ONAC y la UAERMV.
- ii. En los años 2021 y 2022 se suscribieron los contratos No. 430-2021 y el No. 522-2022, los cuales tuvieron el objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017, PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”. Los contratos tuvieron un valor de \$14.042.029 M/CTE (CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS), y 14.797.575 M/CTE (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS). Como resultado, se adelantó el seguimiento a la acreditación con resultados satisfactorios.
- iii. En el año 2023 se suscribió el contrato No. 189-2023, cuyo objeto fue: “CONTRATAR EL SERVICIO DE REEVALUACIÓN DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017, PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7858, METAS 1, 2, 4 Y 5”. El contrato tuvo un valor de \$16.863.877 COP (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS).
- iv. En la vigencia 2024 se suscribió el contrato No. 248-2024, cuyo objeto fue: “CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017, PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV”. El contrato tuvo un valor de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVIEMAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 21 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

\$30.747.003 M/CTE (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS).

- v. Finalmente en 2025, se suscribió el contrato No. 385 – 2025 cuyo objeto fue: “CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE LA UAERMV” El contrato tuvo un valor de \$18.015.750 M/CTE (DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

La UAERMV ha mantenido de manera ininterrumpida la acreditación de su laboratorio, asegurando el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y competencia técnica. Este proceso evidencia un compromiso institucional con la transparencia, confiabilidad y mejora continua en la gestión de sus servicios de ensayo de suelos, asfaltos y pavimentos.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

La oferta disponible en el mercado para las categorías objeto del presente proceso puede analizarse a partir de la herramienta de Análisis de Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar cómo ha sido el comportamiento de la contratación pública en dichas categorías dentro de las plataformas SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Esta herramienta evidencia qué proveedores participan activamente en el mercado, cuáles son sus características operativas y comerciales, su ubicación geográfica, las modalidades de contratación más utilizadas y las entidades estatales que demandan estos bienes.

Desde la perspectiva de la oferta, el análisis ha considerado las variables que impactan directamente la disponibilidad de bienes y servicios en el mercado, tomando como referencia el comportamiento histórico desde la vigencia 2020 hasta la fecha, con base en el código UNSPSC 841116 – Servicios De Auditoria:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210024923

Fecha: 16-01-2026

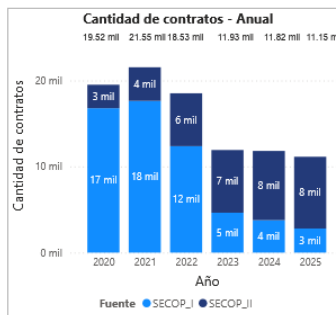
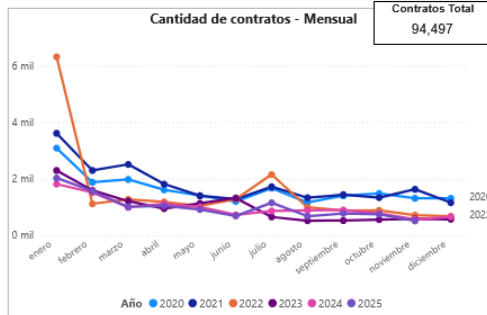
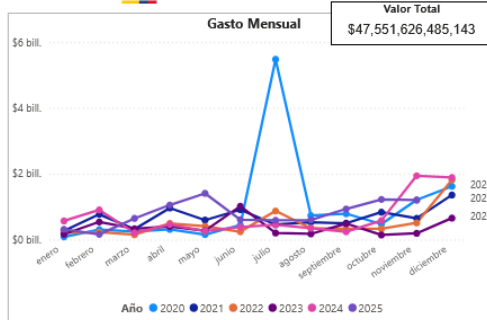
Pág. 22 de 31

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

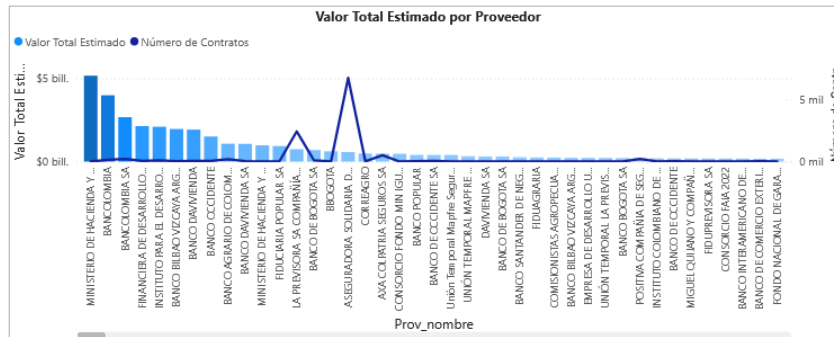
Reiniciar



Valor Contratación
\$47.55 bill.

Número de Proveedores
20.90 mil

Número de Contratos
94.50 mil



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha_firma: 01/01/2020 26/11/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
 Seleccionar todo
 84 - Servicios Financieros y de Seguros

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
 Seleccionar todo
 Amazonas
 Antioquia
 Arauca
 Atlántico
 Bolívar
 Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor
Buscar
 Seleccionar todo
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
 PEREIRA PABON SELENA DEL MAR
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
 Seleccionar todo
 0000

Valor contratado:
\$0 \$2,640,000,000,000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

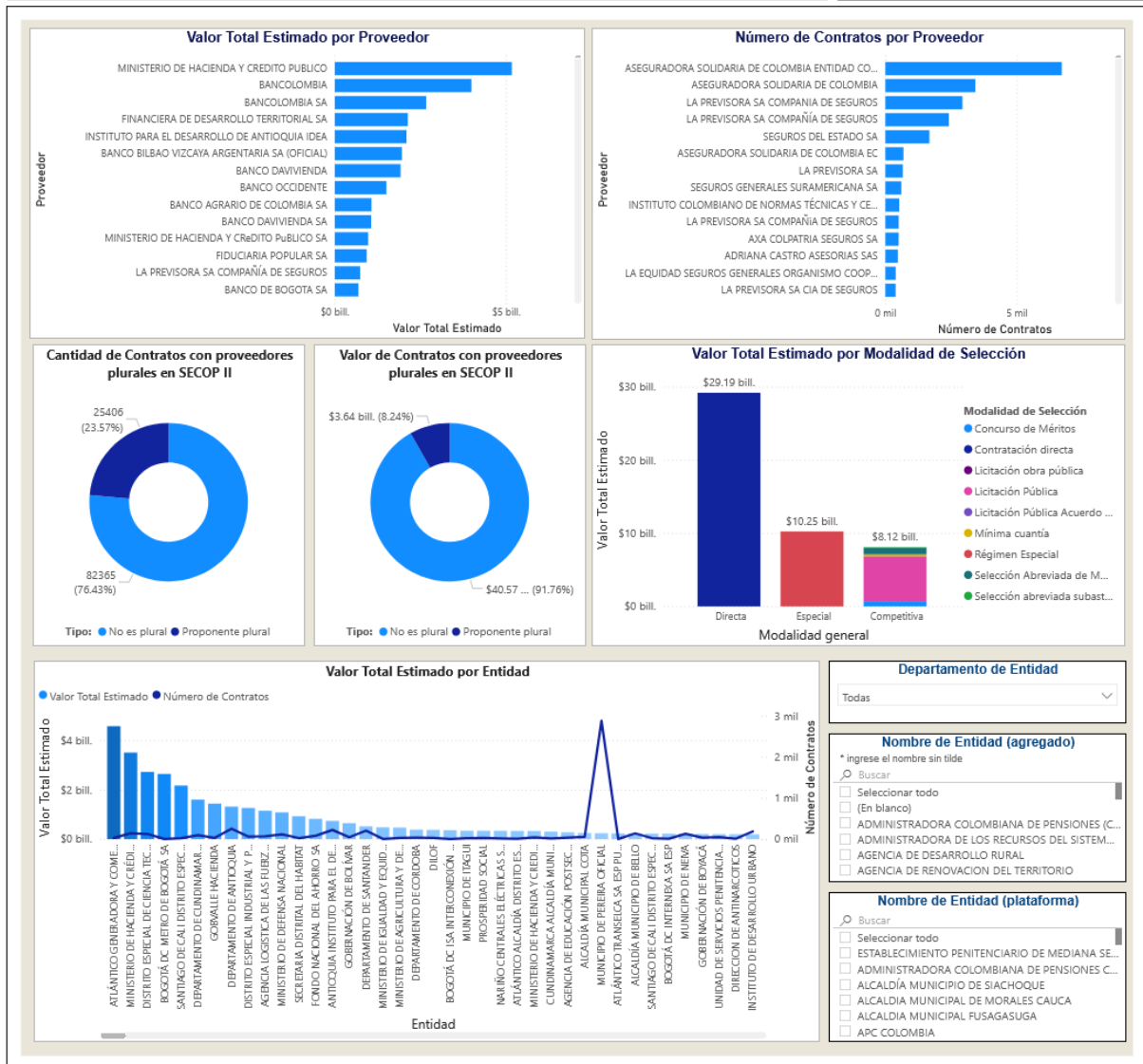
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210024923

Fecha: 16-01-2026

Pág. 23 de 31





Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de la entidad en otras vigencias y de adquisiciones en vigencias anteriores y las adquisiciones de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

En la Entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores con objeto igual o similar, las

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 24 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

cuales se encuentran listadas en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

El análisis de la demanda permite identificar el comportamiento histórico de las necesidades de las Entidades Estatales frente a las categorías asociadas al objeto contractual, con el fin de establecer tendencias, volúmenes de contratación, estacionalidad y nivel de recurrencia del gasto público. Para este análisis se empleó información agregada proveniente de SECOP I, SECOP II y TVEC, correspondiente al periodo 2020–2025, permitiendo observar la evolución del gasto y el número de contratos asociados.

En este contexto, el propósito de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta es comprender las variables que afectan los sectores asociados a las categorías objeto de estudio. Para este análisis se tomó como referencia el código UNSPSC 841116 – Servicios De Auditoria:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210024923

Fecha: 16-01-2026

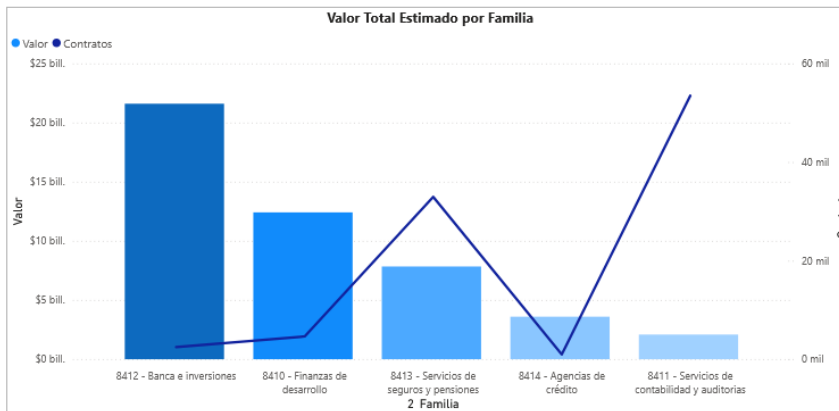
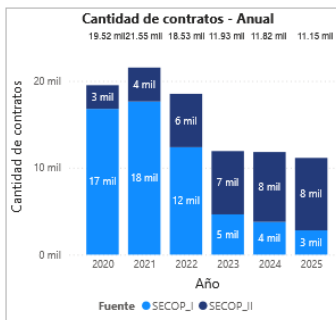
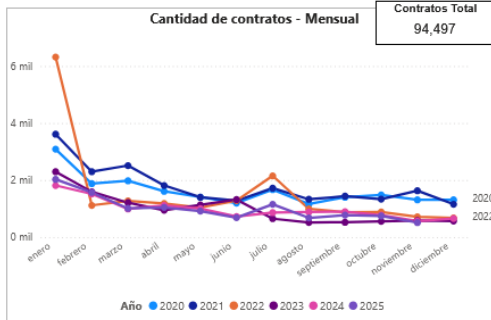
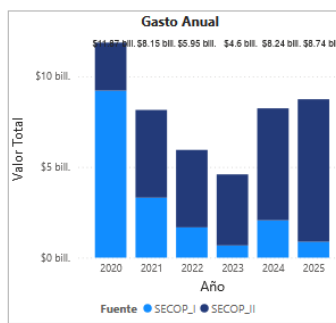
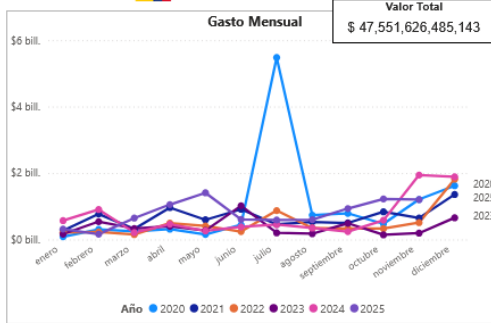
Pág. 25 de 31



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha_firma: 01/01/2020 - 28/11/2025

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado): * ingrese el nombre sin tildes. Buscar: [input].
 Seleccionar todo
 (En blanco)
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
 AGENCIA DE RENOVACION DE TERRITORIO

Plataforma: SECOP_I, SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma): * ingrese el nombre sin tildes. Buscar: [input].
 Seleccionar todo
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIACHOQUE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase) 841116
 84 - Servicios Financieros y de Seguros
 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías
 841116 - Servicios de auditoría

Valor contratado: \$0 - \$2,640,000,000,000

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

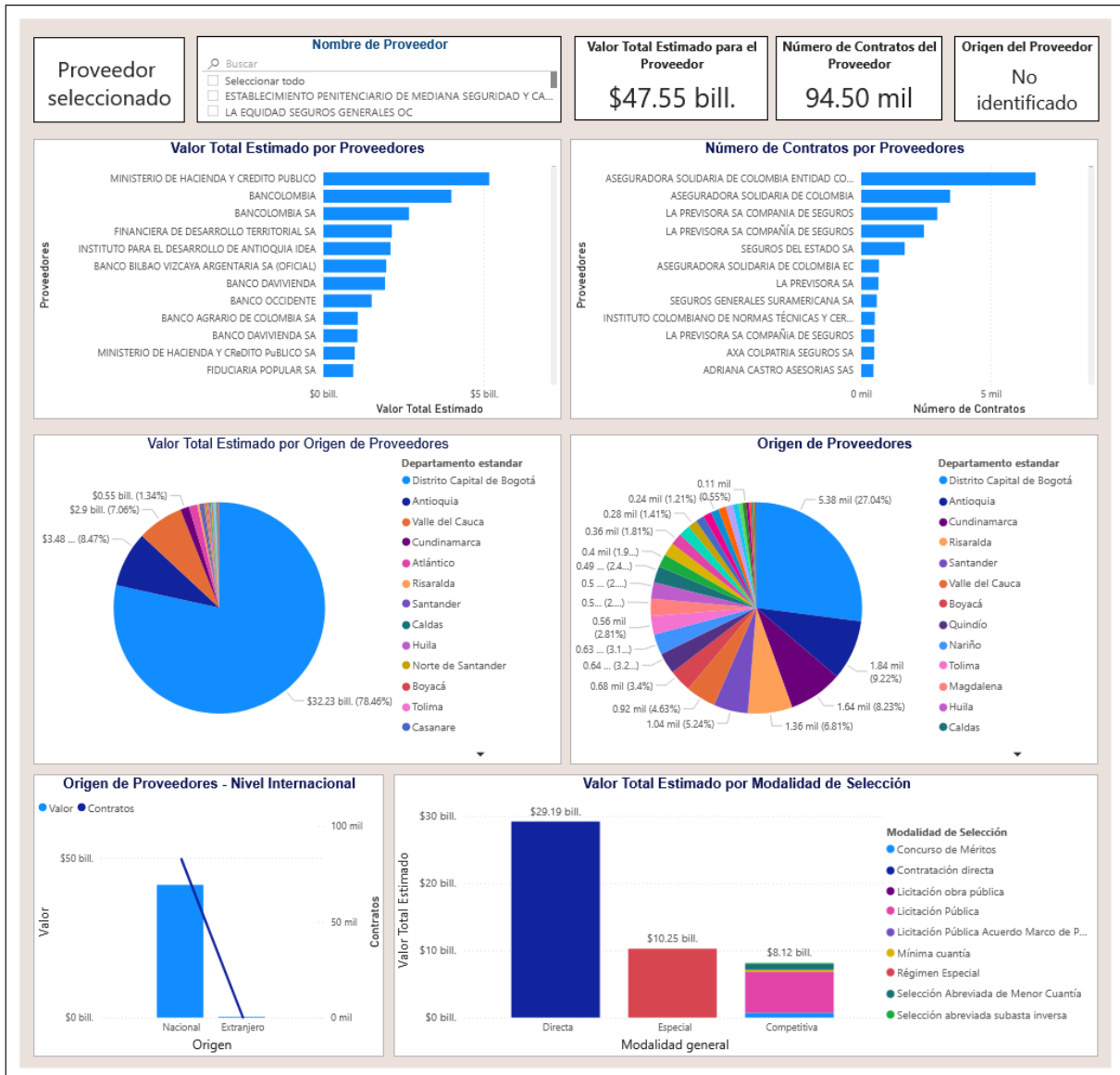
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261210024923

Fecha: 16-01-2026

Pág. 26 de 31




Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- ✓ ISO/IEC 17025 Requisitos generales para competencia de los laboratorios de ensayo y calibración 2017.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 27 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- ✓ CEA -3.0-04 V4 política para la participación en ensayos de aptitud o comparaciones Interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud 2024.
- ✓ CEA -3.0-02 Criterios específicos de acreditación – trazabilidad metrológica Versión vigente.
- ✓ RAC-3.0-01 Reglas del servicio de acreditación V12 2025.
- ✓ RAC-3.0-03 Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado Versión vigente.
- ✓ Las normas técnicas de ejecución de los nueve ensayos (INV-E-2013) para materiales de construcción no metálicos (suelos, asfaltos y pavimentos), estipulados en el alcance del certificado de acreditación código 19-LAB-016.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública*”.
- Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*”.
- Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”.
- Ley 1474 de 2011, “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Decreto 019 de 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*”.
- Ley 1882 de 2018, “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 399 de 2021 “*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL NO. 634 DE 2023-Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 - Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023, relacionado con las “*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3°. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO*”, ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del contrato a celebrar, en este caso, compra de elementos de dotaciones.

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 28 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida dentro de las ramas de las actividades económicas a las cuales le es aplicable el Decreto 332 de 2020-Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023., se deberá dar cumplimiento en la ejecución del contrato a lo indicado en el citado artículo, así:

Vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Ahora, lo que quiere decir, que los proponentes interesados en el proceso de selección al momento de presentar su oferta deberán tener en cuenta que deben cumplir con el porcentaje mínimo de mujeres a vincular en la ejecución del futuro contrato, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020- Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023.


ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad NO considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 380 de 2015. “Por el cual se formula la política de trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable” formada por entidades distritales determinó que **NO** es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital.

Lo anterior, por la naturaleza, objeto, obligaciones y especificidad del contrato de prestación de servicios en el servicio de seguimiento de la acreditación ante el organismo nacional de acreditación de Colombia - ONAC, bajo los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para el laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV, contemplado en el presente estudio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 29 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, es importante indicar como una obligación en el presente contrato que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato. Esto quedara mencionado en los estudios previos y los documentos que hacen parte del presente proceso.

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS (NO APLICA)

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Teniendo en cuenta que en Colombia la única compañía autorizada para emitir el servicio de seguimiento de la acreditación ante el Organismo Nacional De Acreditación De Colombia - ONAC, bajo los requisitos de la NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017 para el laboratorio de suelos, asfaltos y pavimentos de la UAERMV, es el mismo Organismo Nacional De Acreditación De Colombia - ONAC, se recibió cotización el día trece (13) de enero del presente año, por un valor **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.682.265)**, este precio incluye IVA y los demás gravámenes a que haya lugar, así mismo y de acuerdo a la oferta, el precio está contemplado para la vigencia del año 2026.

Es importante mencionar que los profesionales del área avalaron la propuesta del proveedor y verificaron que cumple con las especificaciones técnicas del proceso.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 30 de 31
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Dar cumplimiento a los requisitos técnicos, características que se describen detalladamente en la ficha técnica, que hacen parte integral del presente documento para el desarrollo del proceso selectivo y el contrato resultante.

c. Otros (NO APLICA)

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra, pero se obtuvieron cotizaciones de posibles proveedores por medios electrónicos.

b. Fuentes de Información Secundaria



Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

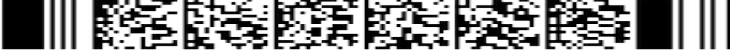
- <http://www.secop.gov.co>
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
- <http://www.dane.com.co>
- <http://www.superfinanciera.gov.co>
- Superintendencia de subsidio familiar
- <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>
- Ficha Técnica
- Formato 022 -Formulación Estudio de Sector

9. ANEXOS

- a. Anexo 1: Formato GCON-FM-022 y ficha técnica
- b. Anexo 2: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales

Documento 20261210024923 firmado electrónicamente por:	
SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN sasha.vidal@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2026 10:32:38
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector de Planificación y Conservación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIO DE SECTOR		 <p>Radicado: 20261210024923 Fecha: 16-01-2026 Pág. 31 de 31</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

PUENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2026 11:02:54
WILLINTONG CONTRERAS CAMACHO	Profesional Especializado GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN willintong.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 27-01-2026 10:48:03
NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN nestor.gutierrez@umv.gov.co Fecha firma: 27-01-2026 10:53:04 Fecha firma: 27-01-2026 10:53:04
 4ad41846264d5e74c8594654179cf302ed2356a8c5c9f1a49569327147c0d374 Codigo de Verificación CV: 6e8f0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	